



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**ROBLEDO DE CHAVELA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria y urgente de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de diciembre de 2012, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Robledo de Chavela, a 10 de diciembre de 2012.—El alcalde (firmado).

(03/40.456/12)

